DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1363 DE 13 SEP 2023

"Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades"

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 662 de 26 de abril de 2023 y Acta de Posesión del 2 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

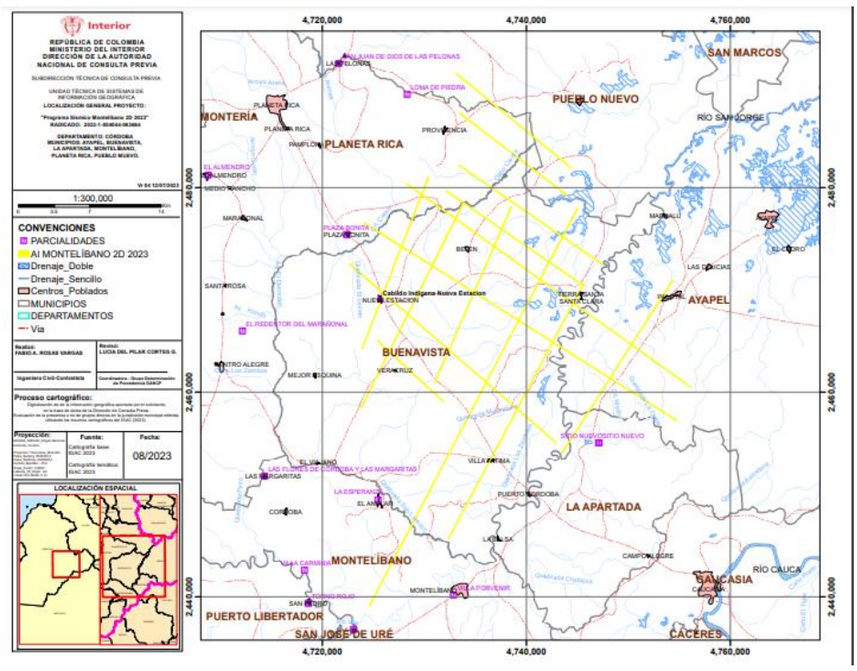
Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de "*Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran".*

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que mediante los radicados Controldoc No. **2023-1-004044-063664 - ID 190623** del 31 de agosto de 2023, la señora CLARA LILIANA GUATAME APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.055.356, en calidad de presidente de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023",** localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba.

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por la solicitante a través del radicado externo **2023-1-004044-063664 - ID 190623** del 31 de agosto de 2023, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación procedencia y oportunidad de la consulta previa: Un (1) archivo en formato PDF anexo en ControlDoc. ii) Información cartográfica: Tres (3) archivos en formato shape anexos en ControlDoc, Un (1) archivo en formato Excel anexo en ControlDoc. iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Dos (2) archivos en formato PDF anexo en ControlDoc, Un (1) archivo en formato JPG anexo.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 06 de septiembre de 2023 en el cual se estableció lo siguiente:

"(…)
ANTECEDENTES

- *Mediante el radicado **2023-1-002410-032036** del 4 de mayo del 2023, la señora CLARA LILIANA GUATAME APONTE en calidad de Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, solicitó a la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba.*

- *La Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en respuesta al radicado **2023-1-002410-032036** del 4 de mayo del 2023 emitió la Resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023 para el proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba, mediante la cual resolvió:*

"PRIMERO: Que procede la consulta previa con las siguientes comunidades indígenas:

Nombre	*Departamento*	*Municipio*	*Registro*	*Etnia*
Cabildo Indígena Nueva Estación	*Córdoba*	*Buenavista*	*Con procesos de consulta previa activos de acuerdo con el Sistema de Información en Consulta Previa-SICOP y registrada ante la*	*Zenú*

			Alcaldía Municipal de Buenavista (Córdoba)[1]	
Parcialidad Indígena El Corral	*Córdoba*	*Pueblo Nuevo*	*Registrada mediante la Resolución No. 0050 del 28 de abril de 2008 de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia (actual Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior).*	*Zenú*
Parcialidad indígena Sitio Nuevo	*Córdoba*	*La Apartada*	*Registrada mediante la Resolución No. 0118 del 30 de septiembre de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.*	*Zenú*
Parcialidad indígena La Esperanza	*Córdoba*	*Montelíbano*	*Registrada en las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.*	*Zenú*
Parcialidad Indígena Café Pisao	*Córdoba*	*Pueblo Nuevo*	*Resolución No. 064 del 24 de junio de 2011 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior*	*Zenú*

para el proyecto denominado: "PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D" localizado en jurisdicción de los municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel y La Apartada en el departamento de Córdoba (…)"

"SEGUNDO: Que no procede la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto denominado: "PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D" localizado en jurisdicción de los municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel y La Apartada en el departamento de Córdoba (…)"

"TERCERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto denominado: "PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D" localizado en jurisdicción de los municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel y La Apartada en el departamento de Córdoba (…)"

- *El señor CARLOS ALBERTO REY GONZÁLEZ en calidad de Vicepresidente Técnico (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH a través del radicado 2023-1-004044-043154 del 14 de junio de 2023 interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023 para el proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba.*

- *El señor CARLOS ALBERTO REY GONZÁLEZ en calidad de Vicepresidente Técnico (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH mediante el radicado 2023-1-004044-048176 del 5 de julio de 2023 desistió del recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023 para el proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba, realizado mediante el radicado 2023-1-004044-043154 del 14 de junio de 2023.*

- *La Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en atención al radicado 2023-1-004044-048176 del 5 de julio de 2023 mediante el cual señor CARLOS ALBERTO REY GONZÁLEZ en calidad de Vicepresidente Técnico (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH desistió del recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023 para el proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba expidió el Auto Número ST-15 de 14 de julio de 2023 mediante el cual resolvió lo siguiente:*

[1] Certificación Número 247 del 10 de marzo de 2017 "Visita de verificación "Cabildo Indígena Nueva Estación" en el marco del proyecto "REFUERZO COSTA CARIBE 500 KV: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CERROMATOSO-CHINÚ-COPEY "TRAMO CERROMATOSOS-TORRE 180 CH-CO"

"(…) PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de desistimiento del trámite de resolución del recurso de reposición y en subsidio apelación, elevado a través del radicado ControlDoc No 2023-1-004044-043154 ID 147988 del 14 de junio de 2023, presentado por el señor CARLOS ALBERTO REY GONZÁLEZ, en calidad de Vicepresidente Técnico (e) de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente ControlDoc No 2023-1- 004044-043154 ID 147988 del 14 de junio de 2023 (…)"

- *Ahora, mediante el radicado **2023-1-004044-063664** del 31 de agosto del 2023 la señora CLARA LILIANA GUATAME APONTE en calidad de Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, solicitó a la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023**" localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba, solicitud en la cual manifiesta lo siguiente:*

"(…) la Agencia Nacional de Hidrocarburos el 31 de marzo del 2023 mediante radicado de la ANH No. 20232110159161 Id: 1413970 solicitó la certificación de procedencia de consulta previa ante la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el desarrollo del programa sísmico en mención, en consecuencia, el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. ST-0814 del 29 de mayo 2023, certificó la procedencia de consulta previa. Al respecto, se precisa que la solicitud efectuada el 31 de marzo, presentó un pre diseño de las líneas sísmicas, el cual podría modificarse de acuerdo a los términos contractuales del proceso y a las condiciones reales encontradas en campo para la materialización física de cada una de las líneas.

Teniendo en cuenta las condiciones de seguridad física adversas y las restricciones de orden ambiental encontradas en el área del proyecto, se modificó el diseño sísmico presentado en la solicitud del 31 de marzo, razón por la cual se solicita nuevamente, concepto de procedencia de consulta previa para el desarrollo del programa sísmico Montelíbano 2D, según nuevo trazado sísmico (…)"

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE EL RADICADO 2023-1-004044-063664 - ID 190623

Tomado del documento denominado: "ADJUNTO_673_20230828214448."

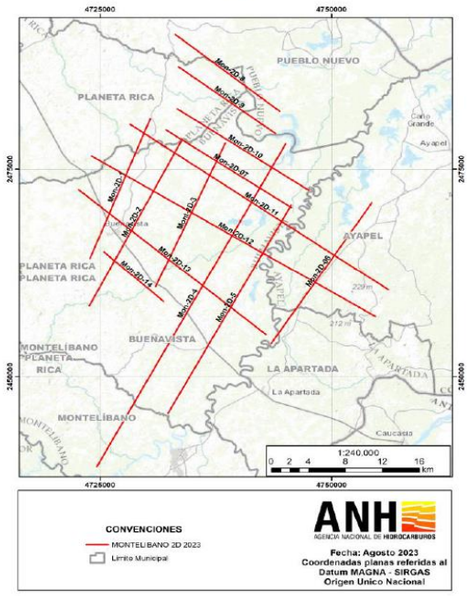
(…)

- ***Área de influencia del proyecto:***

El área de influencia del programa sísmico Montelíbano 2D, se localiza al sur occidente del departamento de Córdoba, en jurisdicción de los municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel y la Apartada. El programa sísmico está conformado por aproximadamente 251 km de líneas sísmicas, distribuidos en 14 líneas. Tal y como se observa en la tabla No 1, donde se presenta la longitud de línea sísmica por unidad territorial a intervenir.

Para la definición del área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D se consideró el alcance de las actividades que se van a ejecutar, las características ambientales y sociales del territorio y la extensión de los impactos que se puedan presentar. Es importante señalar que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 del MADS, la exploración sísmica no es considerada como una actividad de alto impacto (no requiere la construcción de vías), por lo que para su ejecución no se requiere tramitar una licencia ambiental. De esta forma, y teniendo en cuenta que los impactos que se puedan presentar tienen una extensión local, limitada al área de intervención, se consideró como área de influencia la longitud de cada una de las líneas sísmicas. En la Figura 1 se presenta el área de influencia establecida para el Programa Sísmico Montelíbano 2D

Figura 1. Área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023



Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA PGS 2023

Tabla 1. Área de influencia del proyecto por cada línea del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	LINEA SÍSMICA	LONGITUD
CÓRDOBA	AYAPEL	LA CEIBA	Mon-2D-11	10,43
			Mon-2D-6	5,71
		LOS NOVILLOS	Mon-2D-11	0,22
			Mon-2D-12	10,96
			Mon-2D-6	4,77
		PALOTAL	Mon-2D-6	2,22
	Total, AYAPEL			**34,31**
	BUENAVISTA	BELEN	Mon-2D-11	4,78
			Mon-2D-2	0,89
			Mon-2D-7	3,32
		BUENOS AIRES	Mon-2D-11	4,90
			Mon-2D-12	2,04
			Mon-2D-4	2,54
			Mon-2D-5	2,26
		CANIME	Mon-2D-1	3,73
			Mon-2D-12	1,13
			Mon-2D-13	1,45
			Mon-2D-2	0,91
		CIENAGA DE LAS MARIAS	Mon-2D-13	4,21
			Mon-2D-4	6,14
		COLONIA DEL 72	Mon-2D-13	3,29
			Mon-2D-5	3,62
		COSTA RICA	Mon-2D-1	0,44
			Mon-2D-13	2,87
			Mon-2D-14	1,06
			Mon-2D-2	5,19
		COTORRA	Mon-2D-12	3,85
			Mon-2D-2	5,59
		EL 35	Mon-2D-11	6,91
			Mon-2D-3	4,53

			Mon-2D-7	2,09
		EL BURRO	Mon-2D-13	3,98
			Mon-2D-3	2,87
		EL PARAISO	Mon-2D-1	4,20
			Mon-2D-12	3,09
		GÉNOVA	Mon-2D-4	3,07
		LA PALMA	Mon-2D-12	1,75
			Mon-2D-13	0,07
			Mon-2D-5	7,51
		LA QUINTA	Mon-2D-13	3,87
			Mon-2D-2	2,20
			Mon-2D-3	2,69
		LAS CAMELIAS	Mon-2D-12	5,95
			Mon-2D-3	2,03
			Mon-2D-4	2,41
		LAS CRUCES	Mon-2D-12	2,46
			Mon-2D-3	1,73
			Mon-2D-4	1,31
		MANZANARES II	Mon-2D-13	0,30
		NUEVA ESTACION	Mon-2D-1	1,62
			Mon-2D-13	0,73
		PALMARITO	Mon-2D-1	0,96
		POLONIA	Mon-2D-4	1,58
			Mon-2D-5	3,93
		PUERTO COLORADO	Mon-2D-5	3,13
		PUERTO CORDOBA	Mon-2D-5	0,64
		RIOSECO	Mon-2D-4	2,19
		SANTA FÉ	Mon-2D-10	2,81
			Mon-2D-11	0,58
			Mon-2D-4	8,02
			Mon-2D-7	1,84
		SANTA FÉ DEL ARCIAL	Mon-2D-10	3,07
			Mon-2D-7	4,20
		TEQUENDAMA	Mon-2D-10	4,65
			Mon-2D-9	1,57
		TIERRA SANTA	Mon-2D-10	0,28
		VERACURZ	Mon-2D-14	2,74
			Mon-2D-2	2,47
		VILLA ANDES	Mon-2D-13	0,98
			Mon-2D-4	4,12
		VILLA FATIMA	Mon-2D-4	3,69
			Mon-2D-5	2,24
	Total BUENAVISTA			***187,26***
	LA APARTADA	LOS NOVILLOS	Mon-2D-6	2,44
	Total LA APARTADA			***2,44***
	MONTELÍBANO	EL ANCLAR	Mon-2D-4	4,38
		LOS CARACOLES	Mon-2D-4	1,96
	Total MONTELÍBANO			***6,33***
	PLANETA RICA	EL NOGAL	Mon-2D-9	0,51
		LA ARENA	Mon-2D-1	2,05
			Mon-2D-11	1,05
		LOS AZULES	Mon-2D-8	4,63

			Mon-2D-9	*4,28*
		PASTELES	*Mon-2D-10*	*1,39*
			Mon-2D-11	*0,44*
	Total PLANETA RICA			***14,35***
	PUEBLO NUEVO	*CHARCON*	*Mon-2D-8*	*2,59*
		EL TESORO	*Mon-2D-8*	*1,74*
		LA CASTILLERA	*Mon-2D-8*	*0,54*
		LOS AZULES	*Mon-2D-8*	*0,74*
		TEQUENDAMA	*Mon-2D-9*	*1,84*
	Total PUEBLO NUEVO			***7,45***
Total				***250,08***

Fuente: ANH-2023 Grupo PGA-PGS

- ***Jurisdicción municipal y departamental:***

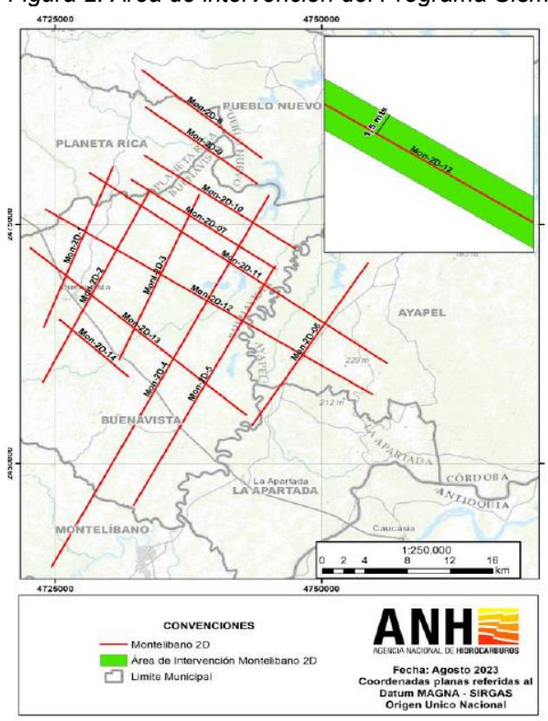
El Programa Sísmico Montelíbano 2D se encuentra localizado en la zona sur occidente del departamento de Córdoba, en los municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel y La Apartada (ver Figura 2). En la Tabla 1 se evidencia los municipios y las veredas donde se desarrollará el Proyecto y el área de influencia en km por cada línea sísmica.

- ***Área de intervención del proyecto:***

El área de intervención del Programa Sísmico Montelíbano 2D corresponde a las líneas establecidas de acuerdo con el trazado del programa sísmico, en donde se adecuará un trocha y rocería de un ancho no mayor de 1.5 m, a lo largo de la extensión de cada una de éstas. En la Figura 2 se presenta el área de intervención del Programa Sísmico Montelíbano 2D.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta que los impactos que se puedan presentar con el desarrollo del programa sísmico tienen una extensión puntual, se define como área de intervención al buffer de 1,5 m a lado y lado de los trazados de las líneas sísmicas.

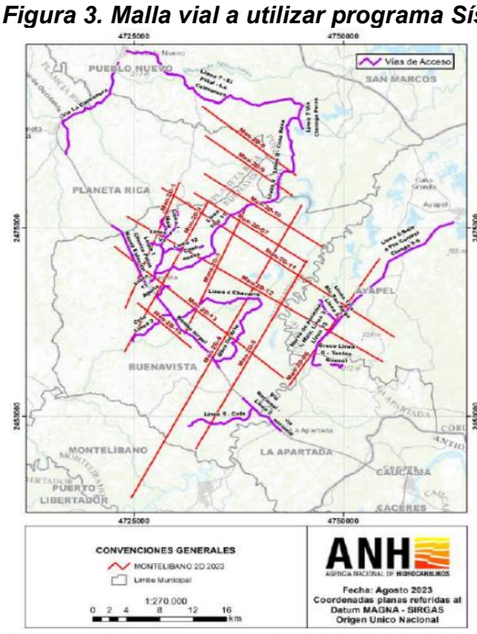
Figura 2. Área de intervención del Programa Sísmico Montelíbano 2D



Así mismo, para el desarrollo del Programa Sísmico Montelíbano 2D se utilizarán, para la ubicación de campamentos, los centros poblados que se encuentran cercanos al proyecto, utilizando también las vías existentes para los desplazamientos de personal y equipos. Ver figura No 3 que ilustra las vías de acceso terrestre a utilizar en el desarrollo del proyecto.

Con relación a la malla vial a usar durante la ejecución del programa sísmico, se precisa que corresponde a una serie de vías principales, secundarias y terciarias del orden nacional, departamental y municipal, que se encuentran en diferentes estados de conservación y con distintos tipos de afirmado, algunas en terreno natural.

Figura 3. Malla vial a utilizar programa Sísmico Montelíbano 2D



Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA PGS 2023

(…)

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad

- ***Especificaciones técnicas generales de la adquisición sísmica***

El Programa Sísmico Montelíbano 2D comprende la adquisición de información geofísica a nivel regional en aproximadamente 251km y se realizará utilizando cargas entre 900 a 1800g de fuente de energía convencional (Sismigel o Emulsión SX05) a una profundidad de 30 hasta 45 pies, según se determine durante la realización de la línea experimental, con un procesamiento sísmico preliminar efectuado en campo. Tiene como objetivo obtener imágenes sísmicas en zonas con desafíos estructurales y estratigráficos en el Valle Inferior del Magdalena, para realizar así, posteriores procesamientos especializados y su correspondiente interpretación.

Parámetros Generales

Cuenca: Valle Inferior del Magdalena.
Tipo de sísmica: Regional 2D.
Longitud del proyecto: 251Km full fold.
Área de influencia: Departamento de Córdoba (municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel, y La Apartada)

Parámetros Geofísicos Generales

Los siguientes parámetros son preliminares y podrán ajustarse durante el desarrollo del proyecto.

Distancia entre receptoras: 12,5 metros
Distancia entre fuentes: 50 metros
Número de canales: 800
Cubrimiento (fold): 100 (50% fold inicial y final)
Tiempo de registro: 5 segundos
Tasa de muestreo: 2 milisegundos
Tipo de tendido: Split spread
Sensores: Análogos o digitales, frecuencia natural recomendada de 10 Hz (opcional el uso de otros geófonos por unidad tales como DSU1-508, SG-5, etc.)

Fuente de Energía

Tipo de Fuente: Sismigel o Emulsión SXO5
Profundidad del Carga: De 30 pies hasta 45 pies Tamaño de carga: Desde 900g hasta 1800 g
Tapón: Gravilla y/o ripios.

"La profundidad y el tamaño de la carga se definirán de acuerdo con los datos obtenidos de las pruebas experimentales"
Nota 1. Los parámetros geofísicos finales se determinarán de acuerdo con los resultados del diseño final y de las pruebas experimentales que se realizarán en campo.

- *Fases y actividades del proyecto*

Para la ejecución del programa sísmico se realizarán diversas actividades, según cada fase del proyecto, así: fase Pre-Operativa (programa de contextualización de zona de influencia, programa de información y participación comunitaria, programa de generación de empleo, programa de fortalecimiento de la economía local, plan de inversión social). Fase Operativa (movilización de equipos y personal. adecuación y operación de campamento base y volantes, solicitud de permisos a propietarios, trocha y topografía, perforación y cargado. detonación y registro. Fase Post-Operativa: (restauración y limpieza, cierre del proyecto y desmovilización). Así mismo, el proyecto contará con una interventoría integral desde su inicio hasta su cierre, abarcando todas las actividades técnicas, ambientales y socioeconómicas, asegurando el cumplimiento de los compromiso ambientales y sociales. En la Tabla 4 se relacionan las fases del proyecto con sus actividades.

FASE	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCIÓN***
PRE – OPERATIVA	*PROGRAMA DE CONTEXTUALIZACIÓN DE ZONA DE INFLUENCIA*	*Recolección de información secundaria*
		Aplicación de fichas veredales
		Recolección de información cartográfica para elaboración de mapa comunidades paralelas a las vías de intervención
		Reconocimiento en campo de comunidades - Comunidades del AI
	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	*Talleres iniciales de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales*
		Talleres iniciales de participación con comunidades del AI
		Atención a grupos de interés
		Atención de PQRS
		Talleres participativos de cierre con autoridades territoriales
		Talleres participativos de cierre con comunidades del AI
	PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO	*Estrategia de participación laboral local*
		Estrategia de contratación de personal mano de obra local
		Proceso de inducción y capacitación a trabajadores
		Programa de Bienestar Laboral
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	*Estrategia de contratación de bienes y servicios locales*
	PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL	*Elaboración de talleres de priorización de PIS (Plan de inversión social) con cada una de las comunidades del AI, dando a conocer las políticas y las líneas de Inversión del programa sísmico*
		Concertación de la inversión social a ejecutar con las autoridades municipales de los cascos urbanos, teniendo en cuenta las políticas de PIS
		Elaboración del PIS, el cual debe ser aprobado y revisado por la interventoría social y la supervisión de la ANH
		Ejecución de todos los proyectos (PIS) dentro del tiempo de ejecución del proyecto sísmico.
OPERATIVA	*MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y PERSONAL.*	*Tiene en cuenta el desplazamiento de equipo y personas ya sea al campamento base o a sitios dentro del área de influencia.*

	ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMPAMENTO BASE Y VOLANTES	*El campamento base: concentra la mayor parte del personal y es el centro de operaciones de todo el proyecto. Puede ubicarse bien sea en el área de influencia directa o de ser posible en los cascos urbanos cercanos.* *Los campamentos volantes (de ser necesarios) se ubicarán a medida que avanza el proyecto y estarán sujetos a las facilidades del terreno, así como a las normativas respectivas.*
	SOLICITUD DE PERMISOS A PROPIETARIOS	*Antes de iniciar las actividades operativas se gestionarán los permisos de paso de las líneas sísmicas con cada uno de los dueños de predio por donde pase el trazado de cada una de las líneas sísmicas (área de intervención)*
	TROCHA Y TOPOGRAFÍA.	*La apertura de trochas, conocidas también como picas, es necesaria para el levantamiento planimétrico y altimétrico de líneas sísmicas, así como el paso de personal y equipos; tendrán un ancho máximo de 1,5 m. y no se cortarán arbustos o árboles de más de 10 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP).*
	PERFORACIÓN Y CARGADO.	*Para colocar la carga sísmica es necesaria la perforación del suelo en puntos específicos, esta perforación no utiliza lodos, pero puede requerir agua en ocasiones especiales. El material fuente de energía (sismigel entre 900 g y 1800g) se coloca en el fondo de los pozos. Los pozos se taponan hasta la superficie con el material extraído durante la perforación.*
	DETONACIÓN Y REGISTRO.	*Se activa el material fuente de energía colocado en los pozos. La detonación se hace en un pozo a la vez, coordinando la operación con el funcionario responsable del equipo de registro.*
	RESTAURACIÓN, LIMPIEZA	*Estas acciones se consideran benéficas en la medida en que facilitan la recuperación natural del medio intervenido. Con el tapado de los pozos se controla la generación de focos de erosión y se corrigen los daños ocasionados con la intervención de suelos.*
POST – OPERATIVA	*CIERRE DEL PROYECTO Y DESMOVILIZACIÓN.*	*Consiste en la eliminación de los factores de posible deterioro ambiental y de riesgo a la integridad física de los pobladores del área o a sus bienes. Incluye el retiro de equipos, cables y otros elementos utilizados, revisión o verificación del tapado de los huecos (pozos), el levantamiento de los campamentos, la clausura de las instalaciones de servicios y la recuperación de las áreas intervenidas.*
		Igualmente se lleva a cabo el pago de afectaciones, cancelación de contratos laborales, cierre de pago con proveedores locales, reuniones de cierre con autoridades y comunidades.

Se aclara que para esta propuesta se contempla las actividades del proyecto teniendo en cuenta la no necesidad de ejecutar el proceso de consulta previa, por lo que en caso de ser necesario desarrollar este proceso, se incluirán las actividades asociadas a éste.

- ***Actividades específicas del proyecto***

Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá:

•Elaborar y establecer un cronograma y programa detallado de trabajo (PDT) de ejecución del contrato. El cual se debe cumplir en todas sus partes, referentes a las diferentes etapas y términos que comprenden el cumplimiento y ejecución del objeto de este contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
• Tramitar y obtener por escrito, ante todas las autoridades correspondientes, todos los permisos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
• El contratista hará todas las acciones que razonablemente estén a su alcance para obtener, en el menor tiempo posible y en cumplimiento de la legislación nacional vigente, los permisos, concesiones y/o autorizaciones en caso de requerirlas.

• Reunir la información geológica, geofísica, topográfica y demás que se considere necesaria para estudiar la posible modificación de parámetros según lo exijan las condiciones de respuesta sísmica del área. Con base en esta información. En territorio determinará la posición de las pruebas experimentales a realizar.
• Conseguir la información existente de BM's, vértices geodésicos y puntos de amarre así no sean pasos obligados. Esta información debe presentarse a la ANH para confirmar las coordenadas dadas.
• Acondicionamiento de trochas para líneas fuentes y líneas receptoras.
• El Proponente Adjudicatario se compromete a entregar a la ANH la información digital del trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el manual de entrega de información técnica vigente y debidamente georreferenciada.
• Realizar un taller ("workshop") antes del inicio de la adquisición sísmica, donde el contratista mostrará su metodología de trabajo y los planes a utilizar en el proyecto específico.
• Los equipos para utilizar por el contratista deben causar las mínimas afectaciones ambientales, adicionalmente ser de última generación y el contratista debe certificar a la interventoría su mantenimiento periódico y reciente, y las calibraciones cuando haya lugar, para obtener una imagen de buena calidad del subsuelo.

- ***Descripción de los posibles impactos*** *que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes ambientales y su medida de manejo*

A continuación, en la Tabla No 5 se presenta una identificación de impactos, que se ajusta a las características propias de un programa de adquisición sísmica 2D, estableciendo una calificación respecto a la importancia de estos, con el criterio de irrelevante, moderado, crítico; para este tipo de proyectos no se considera la manifestación de impactos severos, de acuerdo a lo mencionado en la metodología de Conesa (1997).

Medio que afecta	***Componente que afecta***	***Elemento que afecta***	***Impacto ambiental que genera***	***Importancia del impacto***
Abiótico	***Geosférico***	*Suelos*	*Alteración de las propiedades fisicoquímicas y biológicas del suelo.*	*Irrelevante*
		Geomorfología	*Variación de la estabilidad del terreno, las geoformas y/o márgenes hídricas.*	*Irrelevante*
			Generación y/o activación de procesos erosivos.	*Irrelevante*
	Hídrico	*Agua superficial*	*Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas superficiales.*	*Irrelevante*
		y/o hidrología	*Variación en la oferta y uso del recurso hídrico superficial.*	*Irrelevante*
	Atmosférico	*Agua subterránea y/o hidrogeología*	*Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas subterráneas.*	*Irrelevante*
			Variación en la oferta y uso del recurso hídrico subterráneo.	*Irrelevante*
		Ruido	*Incremento en los niveles de presión sonora.*	*Irrelevante*

Biotico	***Perceptual***	*Paisaje*	*Modificación del paisaje*	*Irrelevante*
	Flora	*Cobertura*	*Cambio en la Cobertura vegetal*	*Moderado*
	Fauna	*Fauna Terrestre*	*Migración y/o Ahuyentamiento temporal de especies faunísticas*	*Irrelevante*
			Alteración y/o perdida de Hábitat	*Irrelevante*
		Fauna acuática	*Alteración del recurso hidrobiológico*	*Moderado*
Socioeconómico	***Población***	*Población Asentada*	*Generación de expectativas de trabajo*	*Moderado*
			Generación de Empleo	*Moderado*
			Cambio en la Calidad de vida	*Moderado*
			Generación de Conflictos	*Moderado*
	Economía	*Actividades y relaciones Económicas*	*Cambio en las actividades tradicionales*	*Moderado*
			Aumento de Comercio	*Moderado*
	Servicios Públicos y sociales	*Redes de Transporte*	*Deterioro de las vías de acceso*	*Irrelevante*
	Cultural	*Patrimonio arqueológico*	*Afectación en el patrimonio arqueológico*	*Irrelevante*

De los impactos identificados se considera que debido a las características ambientales donde se desarrollará el programa sísmico, la mayoría de éstos son considerados irrelevantes; los impactos considerados moderados están asociados a aspectos del medio socio económico y cultural, por ejemplo: Migración de Población Flotante, Generación de expectativas de trabajo, Generación de Conflictos y Cambio en las actividades tradicionales, para los cuales, se establecerán acciones de manejo para mitigarlos en el sentido de vincular a las autoridades locales en la información y reporte de identificación y avance del proceso de comunicación con las comunidades, así como, el de realizar socializaciones con enfoque diferencial a partir de la identificación de impactos del proyecto y establecimiento de medidas de manejo y la formulación y desarrollo de un programa de comunicación, participación y coordinación del proyecto que sea efectivo y un seguimiento continuo sobre el relacionamiento con comunidades del AI, entre otras. En la Tabla No 6 se presentan las acciones de manejo para evitar, mitigar o corregir los impactos identificados.

Impacto ambiental que se genera	***Medidas de manejo ambiental del impacto***
Alteración de las propiedades fisicoquímicas y biológicas del suelo.	*Las topotrochas no sobrepasan las dimensiones establecidas (1,5m) y se realizaran las actividades solo en las áreas definidas para éstas.*
Variación de la estabilidad del terreno, las geoformas y/o márgenes hídricas.	*Utilización de áreas planas u otras que no requieran movimiento de tierra, alejado de áreas inestables, o con riesgos de avalancha, rondas, etc. Evaluar la estabilidad del terreno antes de iniciar los trabajos, con el fin de reubicar puntos de disparo y/o decidir el tipo de equipo a emplear. Se preferirá mayor profundidad y menor carga de los disparos. Levantamiento de actas de vecindad pre y post registro.*
Generación y/o activación de procesos erosivos.	*Utilización de áreas planas u otras que no requieran movimiento de tierra, alejado de áreas inestables, o con riesgos de avalancha, rondas, etc.*

Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas superficiales.	*Respetar las restricciones que sean establecidas para realizar las actividades en rondas hídricas. No realizar vertimientos de aguas residuales sin tratamiento de éstas. Solo se colocarán estructuras temporales para facilitar los cruces, y éstas serán removidas después de su utilización por la última cuadrilla*
Variación en la oferta y uso del recurso hídrico superficial.	*De acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto no se plantea el uso y aprovechamiento de recurso hídrico, el contratista efectuará la compra del agua necesaria para el desarrollo del proyecto en sitios autorizados por la autoridad ambiental.*
Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas subterráneas.	*No realizar vertimientos de aguas residuales sin tratamiento de éstas. Separación y segregación de los residuos; se deberá proveer recipientes señalizados por tipo de residuo, en número suficiente, e instruir al personal en su utilización. Los cambios de aceite de los motores se harán preferiblemente en los campamentos, evitando los derrames en tierra.*
Variación en la oferta y uso del recurso hídrico subterráneo.	*Establecer un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUUEA) para el uso y ahorro de agua*
Incremento en los niveles de presión sonora.	*En inmediaciones a casas o sitios poblados, la detonación de cargas guardará la distancia establecida en las medidas de manejo ambiental para estas condiciones*
Aumento en los niveles de material particulado.	*Se establecerán velocidades máximas de movilización de vehículos que no superen los 50km/h, disminuyéndose en centros poblados a la mínima exigida por la ley.*
Modificación del paisaje	*Los campamentos volantes, en los posible, se adecuarán en centro poblados.*
Cambio en la Cobertura vegetal	*El corte (remoción) de vegetación debe limitarse estrictamente al ancho de la trocha; siempre que sea posible se harán trochas tipo túnel en las cuales la remoción de vegetación se limitará al ancho especificado, con altura máxima de 2 m*
Migración y/o Ahuyentamiento temporal de especies faunísticas	*Aunque la afectación es temporal, para minimizar este impacto se debe limitar la actividad humana en las líneas sísmicas, prohibir las actividades de caza, pesca y limitaciones en el corte de vegetación.*
Alteración y/o perdida de Hábitat	*El corte (remoción) de vegetación debe limitarse estrictamente al ancho de la trocha;*
Alteración del recurso hidrobiológico	*Respetar las restricciones que sean establecidas para realizar las actividades en rondas hídricas. No realizar vertimientos de aguas residuales sin tratamiento de éstas. Solo se colocarán estructuras temporales para facilitar los cruces, y éstas serán removidas después de su utilización por la última cuadrilla*
Migración de Población Flotante	*Establecer los criterios para la contratación de mano de obra y socializarlos con la comunidad, donde se priorice la mano de obra local*
Generación de expectativas de trabajo	*Presentación del programa a la comunidad y a las autoridades regionales y locales.*
Generación de Empleo	*Establecer los criterios para la contratación de mano de obra y socializarlos con la comunidad*
Cambio en la Calidad de vida	*Presentación del programa a la comunidad y a las autoridades regionales y locales, mostrando los aspectos positivos de la ejecución del Proyecto.*
Generación de Conflictos	*Información abierta y oportuna, a través de talleres, folletos y otros medios de comunicación, sobre las actividades que se van a desarrollar en el área, incluyendo las implicaciones ambientales y sociales y las medidas de manejo diseñadas para prevenir, controlar, mitigar o compensar los efectos ambientales. Aproximación a la comunidad para definir aspectos fundamentales del proyecto, como la concertación del paso por predios de propiedad privada, las políticas de manejo ambiental, contratación de personal, entre otras. Los habitantes cercanos al área de trabajo serán advertidos con anticipación acerca de la ocurrencia y duración de la etapa de registro. Para tal efecto la Cía. Sísmica dará a conocer su programa de trabajo durante la etapa preparatoria y además cumplirá con esta exigencia de aviso.*

Tensión por manejo de los recursos naturales	*Presentación del programa sísmico a la comunidad y a las autoridades regionales y locales, mostrando los recursos naturales que demandará la ejecución del Proyecto.*
Cambio en las actividades tradicionales	*Presentación del programa sísmico a la comunidad y a las autoridades regionales y locales, mostrando los alcances y tiempos de ejecución del Proyecto, el cual, es temporal y no incidirá permanentemente sobre las actividades tradicionales*
Aumento de Comercio	*Presentación del programa sísmico a la comunidad y a las autoridades regionales y locales, mostrando los bienes y servicios que demandará la ejecución del Proyecto*
Deterioro de las vías de acceso	*Se realizará el levantamiento de actas viales pre y post registro, con el fin de verificar la no afectación por parte de las actividades sísmicas. El objetivo de la actividad es entregar el área del proyecto en iguales condiciones a las encontradas.*
Afectación en el patrimonio arqueológico	*En caso de encontrar un hallazgo arqueológico se deberá efectuar la valoración y rescate antes de la intervención por el programa*

- ***Aporte a estudios ambientales y sociales realizados en el marco del proyecto***

En el marco del proyecto objeto de la presente solicitud se realizó la estructuración del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión Social específico para el Programa Sísmico Montelíbano 2D, documentos encaminados a establecer las características de los medios abiótico, biótico y socio cultural del área de influencia establecida, y definir las estrategias de manejo ambiental para evitar, mitigar o corregir los impactos que se puedan presentar durante el desarrollo del Proyecto. A continuación, se presentan algunas características ambientales generales del área de influencia:

Características ambientales generales del área de influencia

Medio Biótico *Para la clasificación de las formaciones vegetales o zonas de vida presente en el área de influencia del proyecto, se identificó que la totalidad del área de influencia se localiza en la zona de vida de Bosque Seco Tropical, según la clasificación de zonas de vida de Holdridge. Las variables tenidas en cuenta comprenden una precipitación media anual de 1.266 mm/año, una temperatura media anual de 28,1 °C y una relación de evapotranspiración potencial de 1,32.*

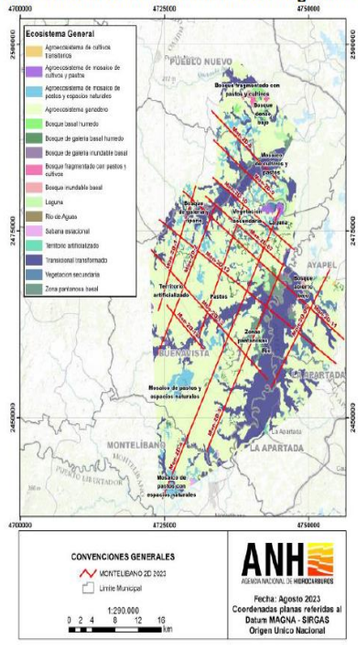
La vegetación original primaria de este tipo de bosque existió en una extensa zona de la llanura Caribe desde las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta hasta las partes húmedas de los valles de los ríos como Cauca y Magdalena (Hernández, Hurtado, Ortiz, & Walschburger, 1992). Los bosques naturales en el área han disminuido en gran extensión, debido al proceso de deforestación a que fue sometido desde la colonia con el fin de establecer los hatos ganaderos (POMCA Directos Bajo Magdalena, 2018). (ver Tabla No 7 y Figura 4).

Tabla 7. Ecosistemas en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D.

Ecosistema General
Agroecosistemas de cultivos transitorios
Agroecosistemas de cultivos y pastos
Agroecosistemas de mosaicos y espacios naturales
Agroecosistema ganadero
Bosque basal humedo
Bosque de galeria basal húmedo
Bosque de galería inundable basal
Laguna
Río de aguas
Sabana estacional
Territorio artificializado
Transicional transformado
vegetación secundaria
Zona pantanosa basal

Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA-PGS-2023

Figura 4. Ecosistemas presentes en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023



Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA PGS 2023

Respecto a las coberturas de la tierra, determinadas de acuerdo a Corine land Cover (IDEAM; 2010), al igual que en los ecosistemas, se evidencia un gran porcentaje de coberturas asociadas a actividades agropecuarias, asociadas a ganadería, compuesta principalmente por diferentes estructuras de pastos, equivalente al 77,58%, correspondiente a 88580.86 ha. Dentro de esta área también se destacan coberturas de importancia ecológica como zonas pantanosas, bosque denso y de galería (ver Tabla No 8 y Figura No 5).

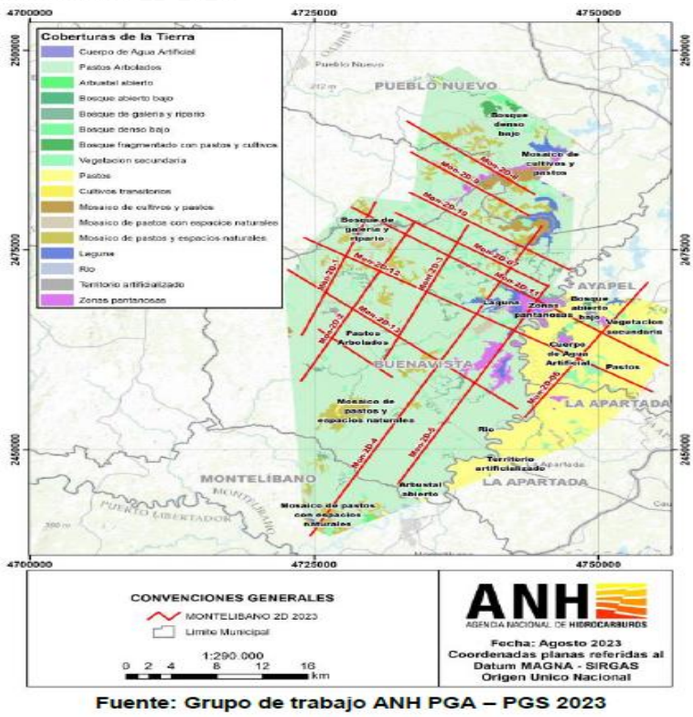
Tabla 8. Coberturas de la tierra presentes en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D.

COBERTURAS CORINE LAND COVER_	AREA Ha	% INFLUENCIA
1.1.1. Tejido urbano continuo	195,16	0,17
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	132,77	0,11
1.4.2. Instalaciones recreativas	10,81	0,01
2.1.2.1. Arroz	241,19	0,21
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	313,89	0,27
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	113,96	0,10
2.2.3.2. Palma de aceite	460,50	0,40
2.3.1. Pastos limpios	61768,01	53,24
2.3.2. Pastos arbolados	5271,45	4,54
2.3.3. Pastos enmalezados	6759,33	5,83
2.4.1. Mosaico de cultivos	709,04	0,61
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	2390,34	2,06
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	341,96	0,29
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	13827,84	11,92
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	89,61	0,08
3.1.1.2.1. Bosque denso bajo de tierra firme	491,88	0,42
3.1.4. Bosque de galería y Ripario	4094,65	3,53
3.1.5. Plantación forestal	241,11	0,21
3.2.1.1.2.1. Herbazal denso inundable no arbolado	91,57	0,08
3.2.2.1. Arbustal denso	974,43	0,84
3.2.2.2. Arbustal abierto	1083,16	0,93
3.2.3.1. Vegetación secundaria alta	1180,37	1,02
3.2.3.2. Vegetación secundaria baja	7582,33	6,53
4.1.1. Zonas pantanosas	4755,21	4,10
4.1.3. Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	323,78	0,28
5.1.1. Ríos	800,19	0,69
5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales	1783,51	1,54

Total, general	***116028,0***	***100***

Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA PGS 2023

Figura 5. Coberturas de la tierra presentes en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023.



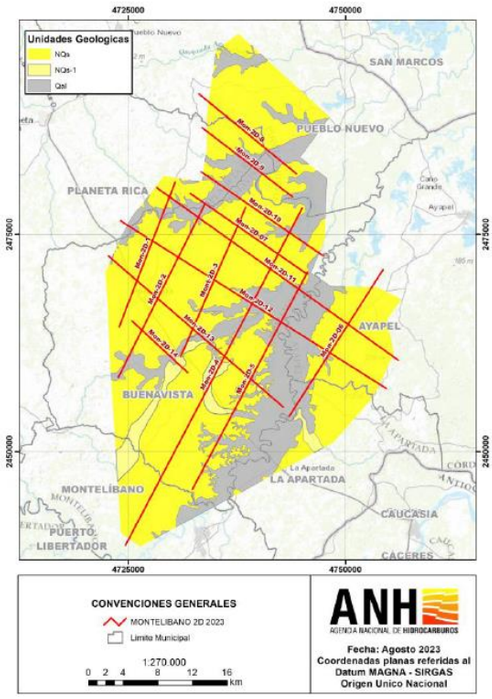
Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA – PGS 2023

Medio abiótico *El trazado del Proyecto de Adquisición Sísmica MONTELIBANO 2D se extiende sobre una cuenca claramente definida, denominada Sinú San Jacinto, esta cuenca se encuentra delimitada por el sistema de Fallas de Romeral al E, la Falla de Oca al N, el frente de deformación del Cinturón del Caribe al NW, el sistema de Fallas de Uramita al SW, y la Cordillera Occidental al S. El área de estudio en su mayor parte es plana y cenagosa y el escenario geológico está compuesto por un basamento de rocas ultramáficas. Este basamento se encuentra cubierto por rocas sedimentarias cenozoicas que corresponden a la Grupo Sincelejo, las cuales son una secuencia de sedimentos fluviolacustres que forman extensas planicies. Por último, los depósitos cuaternarios en el área de trabajo se componen principalmente de depósitos aluviales atribuidos a la dinámica fluvial del río San Jorge.*

El Grupo Sincelejo está compuesto por intercalaciones de facies arenosas, arcillosas, limosas y en menor proporción, lodosas y arenosas ligeramente conglomeráticas. En el área de estudio del programa sísmico Montelíbano 2D, esta unidad se manifiesta en forma de geoformas de colinas bajas redondeadas. Estas colinas están cubiertas superficialmente por un horizonte de suelo areno-limoso de color pardo a ocre, lo que resulta en una exposición limitada de la unidad sedimentaria.

Los depósitos Cuaternarios presentes son no consolidados y están estrechamente relacionados con la sedimentación aluvial, principalmente proveniente del Río San Jorge, así como de los drenajes de segundo y tercer orden. La presencia de un sistema de ciénagas en la parte norte del área, junto con la topografía plana, ha resultado en una extensa cobertura de sedimentos no consolidados que enmascaran la exposición del Grupo Sincelejo.

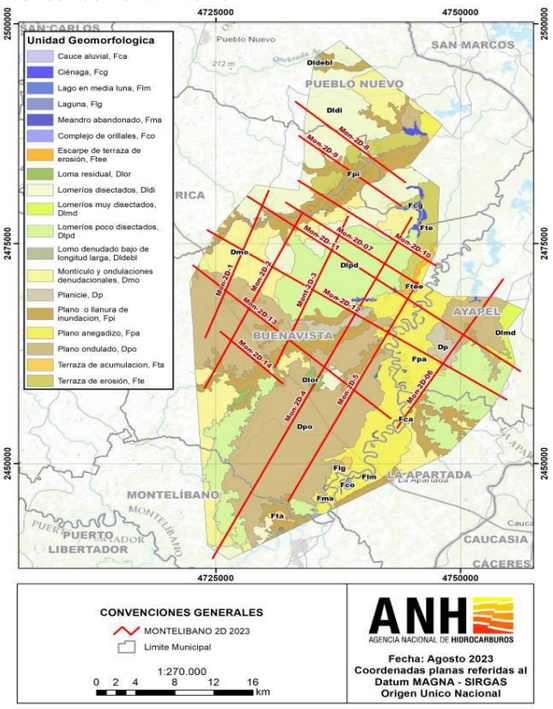
Figura 6. Unidades geológicas presentes en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023



Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA - PGS, 2023

Geomorfológicamente, el área de estudio forma parte de la cuenca del río San Jorge, donde los rasgos geomorfológicos están influenciados por las características ambientales (clima, vegetación, etc.) y los procesos fluviales dominantes. Las formas del relieve más destacadas en el área de estudio se derivan de los intensos procesos erosivos y deposicionales, por lo tanto, se han identificado dos ambientes morfogenéticos (Denudacional y fluvial) en función de las características morfológicas y morfométricas del relieve, los procesos morfodinámicos presentes, los materiales que componen el terreno, y la información litológica y estructural disponible. (Figura 7).

Figura 7. Unidades geomorfológicas presentes en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023



Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA - PGS, 2023

El área de estudio del proyecto sísmico Montelíbano 2D por sus condiciones geomorfológicas y topográficas presenta una baja ocurrencia de procesos morfodinámicos, donde los de mayor ocurrencia corresponden a procesos de erosión superficial asociados a

las zonas sometidas a cambios en el uso del suelo e incorporación de actividades agrícolas y pecuarias como son la presencia de cultivos limpios, pastos y ganadería y el uso inadecuado de aguas lluvias y de escorrentía.

Hidrogeología

El área de estudio del Proyecto de adquisición de sísmica MONTELIBANO 2D se encuentra en la cuenca sedimentaria del Valle Bajo del Magdalena. En la memoria explicativa del mapa hidrogeológico de Córdoba mencionan un Bloque Tectónico denominado Zona de Plataforma y se localiza en el borde Oriental del Departamento de Córdoba, a partir del sistema de Fallas de Romeral, haciendo parte de la Depresión tectónica de Sucre. Como acuíferos locales se encuentran los siguientes:

El área de estudio del Proyecto de adquisición de sísmica MONTELIBANO 2D se encuentra en la cuenca sedimentaria del Valle Bajo del Magdalena. En la memoria explicativa del mapa hidrogeológico de Córdoba mencionan un Bloque Tectónico denominado Zona de Plataforma y se localiza en el borde Oriental del Departamento de Córdoba, a partir del sistema de Fallas de Romeral, haciendo parte de la Depresión tectónica de Sucre. Como acuíferos locales se encuentran los siguientes:

Acuífero Sincelejo. (NQs).

Aflora en una franja angosta y alargada con dirección Norte-Sur. Se extiende desde el sector oriental del Municipio de Planeta Rica hasta el Departamento de Sucre, corresponde a una secuencia de areniscas, conglomerados y arcillas con nódulos calcáreos, presentando cambios de facies tanto laterales como verticales. Se capta esta unidad a través de pozos y aljibes con profundidades que alcanzan 250 y 7.6 metros respectivamente, los caudales obtenidos por estas captaciones pueden alcanzar los 30 lps, para una descarga artificial es de 3500 m3/dia, aproximadamente (Base de datos Hidrogeológicos del INGEOMINAS BDH). Para esta unidad se han registrado transmisividades entre 10 y 90 m2/día, coeficiente de almacenamiento entre 8.0 E-03 a 4.3 E-02, conductividad hidráulica desde 0.012 m /día hasta 0.74 m/día y capacidades especificas entre 0.05 l/s/m y 0.8 l/s.

Acuífero de Depósitos Aluviales. (Qal)

Comprende los depósitos del Río San Jorge y las planicies fluvio lacustres de la Ciénaga de Ayapel, en la parte suroriental del departamento. Tiene posibilidades de explotación por pozos con profundidades entre 100 y 150 m. Se define como un acuífero libre a semiconfinado de baja productividad, con capacidades especificas entre 0.02 y 0.8 l/s/m., valores de transmisividad desde 30 hasta 80 m2/día y coeficiente de almacenamiento promedio de 1.0 E-03. La conductividad hidráulica real es de 0.5 m/día. y posibilidades de explotación a través de pozos entre 100 y 200 metros de profundidad.

Para el proyecto de adquisición sísmica Montelíbano 2D se identificaron un total de 214 elementos socioambientales distribuidos de la siguiente manera:

- *97 jagueyes*
- *5 ciénagas*
- *17 zonas pantanosas*
- *8 lagunas*
- *1 centro poblado*
- *83 viviendas*
- *1 manantial*
- *2 aljibes.*

Medio socio económico

El área de influencia se encuentra localizada el sur occidente del departamento de Córdoba, en los municipios de Buenavista, Planeta Rica, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Ayapel, y La Apartada.

Como se mencionó anteriormente, para para la ubicación de campamentos se utilizarán los centros poblados que se encuentran cercanos al Proyecto, y se utilizarán las vías existentes para los desplazamientos de personal y equipos.

Dentro del polígono del área de estudio socioeconómica regional se ubican territorios densamente poblados: 6 cabeceras municipales, 38 centros poblados conformado por 18 caseríos grandes, 6 corregimientos y 14 veredas, con alto flujo vehicular, lo que implica que

debe tenerse un especial cuidado con el manejo social y de tráfico estricto en estas zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan interferir con las actividades del proyecto.

En la Tabla No 9 se presentan los centros poblados que se encuentran en esta área.

Tabla 9. Centros poblados localizados en el área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D 2023.

Corregimiento La Balsa	*Caserío Las Cruces*	*Caserío Los Azules*	*Caserío Las Aguaditas*
Corregimiento Puerto Córdoba	*Vereda Cotorra*	*Corregimiento El Poblado*	*Caserío El Corral*
Caserío Chucha Gorda	*Caserío Las Aguaditas*	*Caserío Los Cocos*	*Corregimiento Tierra Santa*
Caserío Villa Esperanza (el Reposo)	*Caserío Campo Solo*	*Vereda El Paraiso*	*Caserío Las Marías*
Caserío Sitio Nuevo	*Corregimiento El Paraíso*	*Vereda Canime*	*Caserío Puelo Seco*
Caserío Santafé	*Caserío El Treinta y Cinco*	*Vereda Costa Rica*	*Caserío 11de Noviembre*
Caserío Rio Seco	*Vereda Tequendama*	*Vereda El Viajano*	*Vereda Las Cruces*
Caserío Polonia	*Vereda La Arena*	*Vereda El Corral*	*Vereda Calle Larga*
Corregimiento Nueva Estación	*Caserío La Arena*	*Vereda El Corral*	
Caserío Costarica	*Caserío Las Castillera*	*Vereda Santa Fé*	

Fuente: Grupo de trabajo ANH PGA-PGS 2023

Las poblaciones más grandes corresponden a las presentes en la Cabecera Municipal de Buenavista, Caserío La Albania, Cabecera Municipal La Apartada, Corregimiento El Anclar, Corregimiento Puerto Santo, Caserío La Horqueta (Génova), Caserío Villa Aidé, Corregimiento Belén, Caserío El Setenta y Dos, Corregimiento, y Villa Fátima y Caserío Puerta Negra.

Según las autoridades locales las líneas sísmicas del proyecto están localizadas principalmente sobre predios rurales privados de gran extensión, dedicados a la ganadería y explotación agrícola.

Se destaca que los municipios donde se desarrollará el proyecto han tenido contratistas de la industria de hidrocarburos, con estudios similares en la mayoría de estos territorios.

En la mayoría de los municipios del área de estudio socioeconómica regional del proyecto, se destaca una economía favorable de gran desarrollo dentro de la región caribe.

En cuanto a las formas de organización social que se encuentran en el área de estudio socioeconómica local, además de las Juntas de Acción Comunal, se encuentran las Asociaciones de campesinos, mujeres, pescadores, artesanos, trabajadores, entre otros.

La economía de los municipios del área de estudio regional del proyecto presenta una economía diversa y en constante desarrollo. La agricultura desempeña un papel fundamental en su economía, ya que cuenta con tierras fértiles aptas para la producción de cultivos como arroz, plátano, maíz, yuca, cacao, frutas tropicales, tabaco y otros. Además, la ganadería bovina es una actividad importante, con la cría y comercialización de ganado para la producción de carne y lácteos.

En cuanto a la pesca, Córdoba se beneficia de su ubicación estratégica cercana al Mar Caribe, lo que les brinda acceso a recursos pesqueros. La pesca artesanal y la acuicultura son actividades relevantes en el departamento, capturando y cultivando especies como camarón, mojarra, bagre y pargo, entre otros.

En términos de minería y energía, Córdoba se dedica a la extracción de recursos minerales como níquel, carbón, caliza y yeso, los cuales se utilizan tanto para el mercado interno como para la exportación. Así mismo, el departamento cuenta con plantas de generación de energía hidroeléctrica, aprovechando los ríos Sinú y San Jorge.

El comercio es un sector dinámico en estos municipios, especialmente en Montelíbano y Planeta Rica. Se encuentran establecimientos comerciales, desde pequeños negocios locales hasta grandes cadenas de supermercados y centros comerciales. Los servicios también desempeñan un papel relevante en la economía cordobesa, incluyendo el sector financiero, turismo, transporte, educación y salud. El turismo se encuentra en crecimiento, y

el departamento busca promover su potencial turístico para generar desarrollo económico y empleo. Estos municipios igualmente son los que presentan mayor oferta de bienes y servicios para el proyecto.

El Departamento de Córdoba cuenta con una red de vías de comunicación que conecta sus municipios y facilita el transporte terrestre dentro y fuera del departamento. Estas vías incluyen carreteras principales, secundarias y terciarias, así como puentes y caminos rurales en muy buen estado.

(…)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE 2023-1-004044-063664 - ID 190623

*Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **2023-1-004044-063664 - ID 190623** del 31 de agosto de 2023, adjuntas en aplicativo CONTROLDOC.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por la solicitante en coordenadas planas del Datum Magna – Sirgas origen Bogotá, para el proyecto **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2023, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **AYAPEL, BUENAVISTA, LA APARTADA, MONTELÍBANO, PLANETA RICA** y **PUEBLO NUEVO,** en el departamento de **CÓRDOBA**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico[2] de dos escenarios[3]: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

[2]Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.
[3] Decreto 2893 de 2011, articulo 16, numeral 5.

Nombre	***Detalle de la Información Consultada***	***Fuente***	***Año***
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	*-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos*	*AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS*	*2023*
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	*-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos*	*AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS*	*2023*
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	*-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos*	*MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)*	*2023*
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	*-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras*	*http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic*	*2023*
Base de datos de Consulta Previa	*-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional*	*MINISTERIO DEL INTERIOR*	*2023*
Fuentes de información secundaria	*Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica*	*Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE*	*2023*

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
	Caracterización Geográfica		

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político-administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);
7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;
8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;
9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo [4].

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

*Que el proyecto **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023",** se localiza en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba.*

*Que, conforme a la solicitud del interesado, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D**", localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba, expidió la Resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023, mediante la cual se resolvió que procedía la consulta previa con el Cabildo Indígena Nueva Estación, la Parcialidad Indígena El Corral, la Parcialidad indígena Sitio Nuevo, la Parcialidad Indígena La Esperanza y la Parcialidad Indígena Café Pisao del pueblo Zenú.*

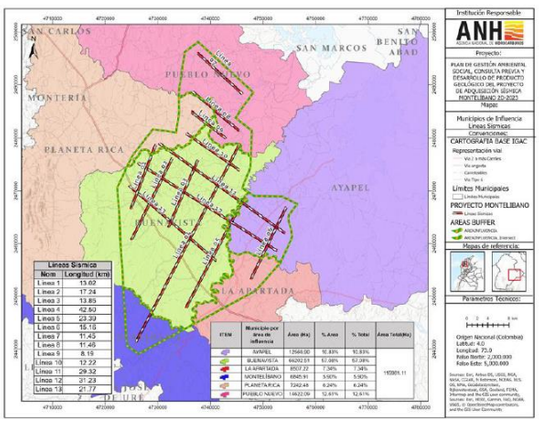
*Ahora, mediante el radicado 2023-1-004044-063664 del 31 de agosto del 2023, la señora CLARA LILIANA GUATAME APONTE en calidad de Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, solicitó a la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023**" localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba, manifestando lo siguiente:*

"(…) la Agencia Nacional de Hidrocarburos el 31 de marzo del 2023 mediante radicado de la ANH No. 20232110159161 Id: 1413970 solicitó la certificación de procedencia de consulta previa ante la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el desarrollo del programa sísmico en mención, en consecuencia, el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. ST-0814 del 29 de mayo 2023, certificó la procedencia de consulta previa. Al respecto, se precisa que la solicitud efectuada el 31 de marzo, presentó un pre diseño de las líneas sísmicas, el cual podría modificarse de acuerdo a los términos contractuales del proceso y a las condiciones reales encontradas en campo para la materialización física de cada una de las líneas.

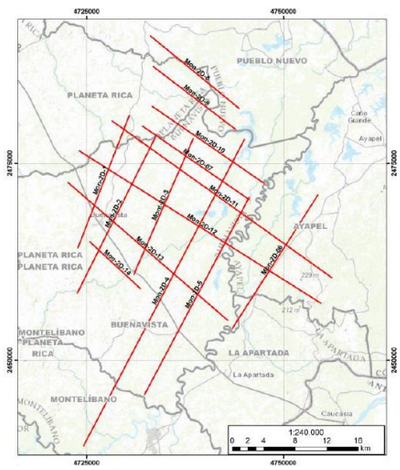
[4] Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

Teniendo en cuenta las condiciones de seguridad física adversas y las restricciones de orden ambiental encontradas en el área del proyecto, se modificó el diseño sísmico presentado en la solicitud del 31 de marzo, razón por la cual se solicita nuevamente, concepto de procedencia de consulta previa para el desarrollo del programa sísmico Montelíbano 2D, según nuevo trazado sísmico (…)"

Dado lo anterior se evidencia un ajuste en el nombre del proyecto, actividades, áreas de intervención e influencia del proyecto respecto a lo previamente analizado mediante la Resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023. A continuación, se presentan unas imágenes donde se observan las áreas presentadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH:



Área de influencia presentadas por el solicitante, resolución Número ST-0814 del 29 de mayo de 2023



Áreas de influencia presentadas por el solicitante, solicitud de procedencia bajo el radicado 2023-1-004044-063664 del 31 de agosto del 2023

Que, de acuerdo con la información aportada por la solicitante, el proyecto consiste en la adquisición de información geofísica a nivel regional en aproximadamente 251 Kilómetros, distribuidas en 14 líneas, se realizará utilizando cargas de sismigel o Emulsión SX05 de 900 a 1800g como fuentes de energía convencional a una profundidad de 30 hasta 45 pies, según se determine durante la realización de la línea experimental, con un procesamiento sísmico preliminar efectuado en campo.

Que respecto al área de influencia e intervención del proyecto la solicitante informó lo siguiente:

"(…) Para la definición del área de influencia del Programa Sísmico Montelíbano 2D se consideró el alcance de las actividades que se van a ejecutar, las características ambientales y sociales del territorio y la extensión de los impactos que se puedan presentar. Es importante señalar que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 del MADS, la exploración sísmica no es considerada como una actividad de alto impacto (no requiere la construcción de vías), por lo que para su ejecución no se requiere tramitar una licencia ambiental. De esta forma, y teniendo en cuenta que los impactos que se puedan presentar tienen una extensión local, limitada al área de intervención, se consideró como área de influencia la longitud de cada una de las líneas sísmicas (…)"[5]

"(…) El área de intervención del Programa Sísmico Montelíbano 2D corresponde a las líneas establecidas de acuerdo con el trazado del programa sísmico, en donde se adecuará un trocha y rocería de un ancho no mayor de 1.5 m, a lo largo de la extensión de cada una de éstas (…)"[6]

Que el objetivo del proyecto es obtener imágenes sísmicas en zonas con desafíos estructurales y estratigráficos en el Valle Inferior del Magdalena, para realizar así, posteriores procesamientos especializados y su correspondiente interpretación. El proyecto se desarrollará en las siguientes actividades.

[5] Tomado del documento: "ADJUNTO_673_20230828214448.". Página 2- Radicado: 2023-1-004044-063664.
[6] Tomado del documento: "ADJUNTO_673_20230828214448.". Página 5- Radicado: 2023-1-004044-063664.

- ***Fase Pre Operativa:*** *programa de contextualización de zona de influencia, programa de información y participación comunitaria, programa de generación de empleo, programa de fortalecimiento de la economía local, y plan social de inversión*

- ***Fase Operativa:*** *movilización de equipos y personal, adecuación y operación de campamento base y volantes, solicitud de permisos a propietarios, trocha y topografía, perforación y cargado, detonación y registro.*

- ***Fase Post-Operativa:*** *restauración y limpieza, cierre del proyecto y desmovilización.*

Que para la ubicación de campamentos se utilizarán los centros poblados que se encuentran cercanos al proyecto, así como para los desplazamientos de personal y equipos se usaran las vías existentes (primarias, secundarias y terciarias).

Que el solicitante manifestó que los posibles impactos derivados del proyecto son:

- ***Medio Abiotico:*** *alteración de las propiedades fisicoquímicas y biológicas del suelo, variación de la estabilidad del terreno, las geoformas y/o márgenes hídricas, generación y/o activación de procesos erosivos, cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas superficiales, variación en la oferta y uso del recurso hídrico superficial, cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas subterráneas, variación en la oferta y uso del recurso hídrico subterráneo, incremento en los niveles de presion sonora, aumento en los niveles de material particulado y modificacion del paisaje.*

- ***Medio Biótico:*** *modificacion del paisaje, cambio en la cobertura vegetal, migracion y/o ahuyentamiento temporal de especies faunisticas, alteracion y/o perdida de habitat, alteracion del recurso hidrobiologico.*

- ***Medio Socieconomico:*** *migracion de poblacion flotante, generacion deexpectativas de traabajo, generacion de empleo, cambio en la calidad de vida, generacion de conflictos, tension por manejo de los recursos naturales, cambio en las actividades tradicionales, aumento de comercio, deterioro de las vias de acceso, afectacion en el patrimonio arqueologico.*

Adicionalmente, sobre los impactos se precisó lo siguiente:

"(…) De los impactos identificados se considera que debido a las características ambientales donde se desarrollará el programa sísmico, la mayoría de éstos son considerados irrelevantes; los impactos considerados moderados están asociados a aspectos del medio socio económico y cultural, por ejemplo: Migración de Población Flotante, Generación de expectativas de trabajo, Generación de Conflictos y Cambio en las actividades tradicionales, para los cuales, se establecerán acciones de manejo para mitigarlos en el sentido de vincular a las autoridades locales en la información y reporte de identificación y avance del proceso de comunicación con las comunidades, así como, el de realizar socializaciones con enfoque diferencial a partir de la identificación de impactos del proyecto y establecimiento de medidas de manejo y la formulación y desarrollo de un programa de comunicación, participación y coordinación del proyecto que sea efectivo y un seguimiento continuo sobre el relacionamiento con comunidades del AI, entre otras. (…)"[7]

*Que para determinar la procedencia de consulta previa para el proyecto "**PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023**" se tuvieron en cuenta y analizaron entre otros los siguientes aspectos:*

- *El concepto de afectación directa definido por la Corte Constitucional en Sentencia SU-123 de 2018, en donde señaló lo siguiente: "(...) como el impacto positivo o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica. Procede entonces la consulta previa cuando existe evidencia razonable de que una medida es susceptible de afectar directamente a un pueblo indígena o a una comunidad afro descendiente".*

- *Esta Subdirección no emite los actos administrativos en función a los términos de traslape, superposición o cercanía con el área del proyecto. Al contrario, el análisis*

[7] Tomado del documento: "ADJUNTO_673_20230828214448.". Páginas 13 y 14 Radicado: 2023-1-004044-063664.

técnico que se realiza para determinar la procedencia o no de la consulta previa tiene como fundamento el concepto de afectación directa. Así las cosas, que una comunidad étnica se encuentre a determinada distancia del área de un proyecto, no significan per sé que éste pueda generar afectaciones a la comunidad étnica, pues como se ha explicado, el simple traslape o cercanía no es la regla general para determinar la procedencia de la consulta previa.

Que mediante el análisis de los contextos cartográfico, geográfico y espacial de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto ***"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023"*** *se identificó:*

- *El proyecto consiste en la implementación de un programa de adquisición sísmica 2D de información geofísica a nivel regional en aproximadamente 251km de longitud distribuidas en catorce (14) líneas.*

- *El área de intervención del Programa Sísmico Montelíbano 2D corresponde a las líneas establecidas de acuerdo con el trazado del programa sísmico, en donde se adecuará un trocha y rocería de un ancho no mayor de 1.5 m, a lo largo de la extensión de cada una de éstas*

- *El programa sísmico, utilizará las vías principales, secundarias y terciarias del orden nacional, departamental y municipal, que se encuentran en diferentes estados de conservación y con distintos tipos de afirmado, algunas en terreno natural.*

- *Para la ubicación de campamentos se utilizarán los centros poblados que se encuentran cercanos al proyecto, así como para los desplazamientos de personal y equipos se usaran las vías existentes (primarias, secundarias y terciarias).*

- *Se estableció que las zonas de interés del proyecto coinciden con el territorio amplio del* ***CABILDO INDÍGENA NUEVA ESTACIÓN*** *del Pueblo Zenú, ubicada en el corregimiento del mismo nombre del municipio de Buenavista en el departamento de Córdoba, donde esta comunidad tiene sus asentamientos, zonas de usos y costumbres y donde desarrolla sus prácticas cotidianas y colectivas, por lo cual es susceptible de ser afectada directamente por las actividades de este.*

- *La Parcialidad Indígena Sitio Nuevo del pueblo Zenú localizada en el municipio de La Apartada (Córdoba), se encuentra en sentido oriental de la línea "Mon-2D-06" a una distancia aproximada en linea recta de 2,5 Kilómetros, separados por la ciénaga Los Moncholos, vías de carácter veredal, relictos de vegetación boscosa y predios dedicados a las actividades agropecuarias, factores que aunados a la puntualidad de las áreas a intervenir en el marco de la sísmica 2D, limitan y condicionan la interacción de los contextos de cara a una posible afectación directa.*

- *La Parcialidad Indígena La Esperanza del pueblo Zenú localizada en el corregimiento de El Anclar del municipio de Montelíbano (Córdoba), se ubica sentido occidente de la línea "Mon-2D-4" a una distancia aproximada de 3,8 kilómetros, separadas por la quebrada Santa Helena, vías de orden veredal, relictos de vegetación boscosa y predios dedicados a las actividades agropecuarias, factores que aunados a la puntualidad de las áreas a intervenir en el marco de la sísmica 2D, limitan y condicionan la interacción de los contextos de cara a una posible afectación directa.*

- *La Parcialidad Indígena Plaza Bonita del pueblo Zenú localizada en el corregimiento del mismo nombre del municipio de Planeta Rica (Córdoba), se encuentra en dirección suroccidente una distancia aproximada en línea recta de 1,6 kilómetros de la línea "Mon-2D-12" y en dirección noroccidente a una distancia aproximada de 2,6 kilómetros de la línea "Mon-2D-13", separadas no solo por la distancia sino por drenajes superficiales como el caño Carate y la quebrada Agua Viva y zonas de ganadería por lo cual teniendo en cuenta la puntualidad de las áreas a intervenir en el marco de la sísmica 2D, así como que las dinámicas de la comunidad se desarrollan principalmente en el centro poblado de Plaza Bonita y sus inmediaciones, se determina que el proyecto no tiene la capacidad de afectarla directamente.*

- *La Parcialidad Indígena Providencia del pueblo Zenú localizada en el corregimiento de Providencia del municipio de Planeta Rica (Córdoba), se ubica al suroccidente de la línea "Mon-2D-9", a una distancia aproximada de 2,4 kilómetros, separadas por la quebrada Providencia y predios dedicados a las actividades agropecuarias, por lo cual teniendo en cuenta la puntualidad de las áreas a intervenir en el marco de la sísmica 2D, así*

como que las dinámicas de la comunidad se desarrollan principalmente en el centro poblado referido, así como en sus inmediaciones, se determina que el proyecto no tiene la capacidad de afectarla directamente.

- *La Parcialidad Indígena El Corral del pueblo Zenú localizada en el centro poblado de la vereda del mismo nombre en el municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba), se ubica al noroccidente de la línea "Mon-2D-8" a una distancia aproximada en línea recta de 4,6 kilómetros, separada del contexto del proyecto por predios dedicados a las actividades ganaderas, vías de carácter veredal y drenajes superficiales como la quebrada Las olas, por lo que se determina que el proyecto no tiene la capacidad de afectarla directamente.*

- *La Parcialidad Indígena Café Pisao localizada en el centro poblado de la vereda del mismo nombre en el municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba), se ubica al noroccidente de la línea "Mon-2D-8" a una distancia aproximada en línea recta de 9,1 kilómetros, separadas por drenajes superficiales como las quebradas Pinto, Pachecana, así como la ciénaga de El Porro y predios dedicados a las actividades agropecuarias que se constituyen en barreras para la interacción de los contextos del proyecto y de la comunidad étnica de cara a una posible afectación directa.*

Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que ***PROCEDE CONSULTA PREVIA*** *con el* ***CABILDO INDÍGENA NUEVA ESTACIÓN*** *del Pueblo Zenú, localizado en el municipio de Buenavista (Córdoba), con procesos de consulta previa activos de acuerdo con el Sistema de Información en Consulta Previa-SICOP y registrada ante la Alcaldía Municipal de Buenavista (Córdoba) para el proyecto "****PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023****".*

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico, geográfico y espacial realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto."

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **PROCEDE** la consulta previa con el **CABILDO INDÍGENA NUEVA ESTACIÓN** del Pueblo Zenú, localizado en el municipio de Buenavista (Córdoba), con procesos de consulta previa activos de acuerdo con el Sistema de Información en Consulta Previa-SICOP y registrada ante la Alcaldía Municipal de Buenavista (Córdoba), para el proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023",** localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023",** localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023",** localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante los radicados Controldoc No. **2023-1-004044-063664 - ID 190623** del 31 de agosto de 2023, para el proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023",** localizado en jurisdicción de los municipios de Ayapel,

Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Los efectos del presente acto administrativo se circunscriben al ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades étnicas objeto de la presente resolución para el proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023".** En tal sentido, no reconoce derecho adicional alguno, ni confiere potestades o prerrogativas distintas a las que aquí se enuncian; ni sustituye las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, ni de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en materia de registro de comunidades étnicas.

SEXTO: Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta resolución, deberá solicitar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, el decreto 2353 de 2019 y la Directiva Presidencial 10 de 2013 modificada por la Directiva Presidencial 8 de 2020.

SÉPTIMO: Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO ENRIQUE JIMENEZ ECHEVERRÍA
Subdirector Técnico de Consulta Previa (E)

Elaboró: Silvia Lucía Márquez Ustáriz - Abogada - Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.	**Elaboró concepto técnico**: Fabio Alejandro Rosas Vargas. Ingeniero Civil - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa. Revisó concepto técnico: Diana Marcela Fajardo. Geógrafa - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.
Aprobación técnica: Lucía del Pilar Cortés Guardiola – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.	**Revisión jurídica:** Abg. Nazly Luengas Peña. Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa Simón Jorge Latorre Guzmán - Coordinador Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.

T.R.D. 2710.4.291
2023-1-004044-063664 - ID 190623

Notificación: **notificacionesjudic1@anh.gov.co - Luis.vasquez@anh.gov.co - presidencia@anh.gov.co**